



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

19 JUL 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 592

VISTO: Los Exptes. N° 8.494-M17(I)-S-18, N° 8.495-M17(I)-S-18 y N° 8.496-M17(I)-S-18, mediante los cuales el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita el pago de Facturas emitidas por la Firma "Guimax S.R.L.", por el alquiler de una Minicargadora; y

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicha maquinaria, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente en la presentación de cada Expte expresa: "...La contratación directa de la Empresa Guimax se realizó por cuanto había urgencia en realizar los trabajos y no se contaba en ese momento con las maquinarias adecuadas (minicargadora tipo bobcat) que realicen tareas de limpieza tanto en basurales a cielo abierto generados espontáneamente en puntos estratégicos de nuestra ciudad, como así también la recolección de residuos verdes. Es por ello que, a fin de dar continuidad a la realización de los trabajos en forma regular, se inició el trámite de llamado a Licitación Pública para la contratación de una máquina minicargadora tipo Bobcat a través del Expte. N° 8323-S-18(M17I) (...); Debe destacarse que ya se adquirió la mencionada minicargadora por lo que ya no será necesario seguir contratando los servicios de la Empresa Guimax ..."; y, a los fines solicitados, agrega en cada uno de los referidos Exptes. las Facturas en cuestión con sus respectivas Ordenes de Trabajo;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, quienes se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en cada Expte., encuadra el caso en la Ordenanza N° 1299/03, en su Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia..."; y concluye aconsejando, en carácter excepcional, hacer lugar a lo solicitado en los presentes autos;

Que, en mérito a lo actuado y atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda en cada Expte. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
1111...
DECRETO

592

19 JUL 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Guimax S.R.L.", con domicilio en calle Bulnes 1288 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el alquiler de una Minicargadora, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las facturas correspondientes y según el siguiente detalle:

Expte. N°	Factura B N° Fecha de emisión	Período Facturado	Importe
8.494-M17(I)-S-18	0001-00000011 (01/05/18)	14/02/18 al 20/03/17	\$ 109.928,50
8.495-M17(I)-S-18	0001-00000010 (30/04/18)	10/01/18 al 13/02/18	\$ 109.928,50
8.496-M17(I)-S-18	0001-00000012 (04/05/18)	21/03/18 al 08/05/18	\$ 153.899,90

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

afc Secretaría de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA